



ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-012-2019
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0004

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal Miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General y Presidenta Designada del Comité, y la **Licda. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, se encuentran ausentes por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figuran firmando la misma;

La **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe final de evaluación de las ofertas económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 del mes de diciembre de 2019, por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-014-2019, de fecha 08 de noviembre del año 2019: **German Junior García**, Supervisor de las estaciones de Peaje de RD Vial, **Leopoldo Núñez** Coordinador de Operaciones del Fideicomiso RD Vial y por el ministerio **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0004** para *“Adquisición de pinturas para las estaciones de peaje”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, la contratación requerida en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0004** para *“Adquisición de pinturas para las estaciones de peaje”*.

La **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:



CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS



RESULTA: Que mediante oficio No. 065-DIM-RD VIAL-2019 suscrito por Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de octubre de 2019, se procedió a solicitar la adquisición de pinturas.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 29 de octubre de 2019, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00075-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la apropiación de fondos por un monto de RD\$, 185,360.00, para realizar el procedimiento correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 29 de octubre de 2019, fue emitida la Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Ruben Martínez, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por el monto requerido.

RESULTA: Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios que contiene el nombre de referencia: "*Adquisición de pinturas para las estaciones de peaje*".

RESULTA: Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-014-2019, de fecha 08 de noviembre del año 2019, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas: **German Junior García**, Supervisor de las estaciones de Peaje de RD Vial, **Leopoldo Núñez** Coordinador de Operaciones del Fideicomiso RD Vial y por el ministerio **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0004** para "*Adquisición de pinturas para las estaciones de peaje*", y se aprobó el pliego de condiciones específicas.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: "*El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;*

el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. PNP-01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 08 de enero del año 2019, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El oficio No. 065-DIM-RD VIAL-2019 suscrito por Federico Mena, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, de solicitud de adquisición de pinturas para las estaciones de peaje.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00075-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, de solicitud de apropiación de fondos.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos elaborada por el Lic. Ruben Martinez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por un monto de RD\$2, 185,360.00, de fecha 29 de octubre de 2019 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-014-2019, de fecha 08 de noviembre del año 2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que en fecha 08 de noviembre de 2019, mediante Acto No. FRDV-ADP-014-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0004, llevado a cabo para la *“Adquisición de suministro de pintura para las estaciones de peaje”*.

RESULTA: Que en fecha 12 de noviembre de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la *“Adquisición de suministro de pintura para las estaciones de peaje”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación a oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

INVERSIONES KORALIA, S.R.L.	FERRETERIA AMERICANA, S.R.L.	FERRETERIA POPULAR, S.R.L.
FERRETERIA SAN RAMON, S.R.L.	MANUEL CORRIPIO, S.A.S.	ALMACENES UNIDOS, S.A.S.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el*

Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0004, llevado a cabo para la *“Adquisición de suministro de pintura para las estaciones de peaje”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-014-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 08 de noviembre de 2019.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 12 de noviembre de 2019 de invitación a participar en proceso.

I) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, respondidas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 20 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 20 de noviembre de 2019.

II) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el día 22 de noviembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	INVERSIONES VELEZ PUELLO, S.R.L.
2	AEL SOLUCIONES, S.R.L
3	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.
4	DAC, S.R.L.
5	DERTHSOFT GROUP, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides De Jesus Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 22 de noviembre de 2019 mediante el Oficio No. UOCCRDVIAL-00088/2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación.

RESULTA: Que en esas atenciones fue presentado por los peritos designados el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, relativo a documentación subsanable, de fecha 25 de noviembre de 2019, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

*“Luego de verificar los documentos entregados por las empresas: **INVERSIONES VELEZ PUELLO SRL; AEL SOLUCIONES SRL; STRUCTURA ANTILLANA SRL; DAC SRL** y **DERTHSOFT GROUP SRL**; se comprobó lo siguiente:*

- ***INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL**, debe subsanar el Carta de mantenimiento del precio Ofertado numeral 2.3.4 del pliego de condiciones.*
- ***AEL SOLUCIONES, SRL**, no tiene documentos pendientes por subsanar.*
- ***STRUCTURA ANTILLANA, SRL**, debe subsanar el Carta de mantenimiento del precio Ofertado numeral 2.3.4 del pliego de condiciones.*



- **DAC, SRL**, no tiene documentos pendientes por subsanar.
- **DERTHSOFT GROUP, SRL**, debe subsanar los documentos constitutivos de la empresa numeral 2.2.6 del pliego de condiciones. Carta de mantenimiento de oferta sellada y firmada. Carta de Garantía de los bienes sellada y firmada. Carta de tiempo de entrega sellada y firmada. Declaración jurada original, notariada, sellada y firmada.”

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. FRDV-ADIP-003-2019, del Comité de Compras y Contrataciones en fecha 26 de noviembre de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los documentos a subsanar, lo cual fue realizado, otorgando a los oferentes un plazo hasta el 02 de diciembre de 2019 para tales.

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica, fue presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de diciembre de 2019 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se indicó en cuanto a las credenciales lo siguiente:

“Luego de verificado lo anterior, por tratarse de una evaluación técnica procedimos a evaluar los siguientes ítems, conforme se evidencia a continuación:

CUADRO EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA								
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	INVERSION ES VELEZ PUELLO, SRL	AEL SOLUCIONE S, SRL	STRUCTUR A ANTILLANA , SRL	DAC, SRL	DERTHSOFT GROUP, SRL
1	Pintura Acrílica Superior, Gris Perla. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	Unidad	80	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Crysmar	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Twin	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada. No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Procover Paints



CUADRO EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	INVERSION ES VELEZ PUELLO, SRL	AEL SOLUCIONE S, SRL	STRUCTUR A ANTILLANA , SRL	DAC, SRL	DERTHSOFT GROUP, SRL
2	Pintura Semigloss, color naranja MOPC. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	Unidad	30	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada. No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Crysmar	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Twin	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Procover Paints
3	Pintura Semigloss, color Azul royal. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	Unidad	30	La Muestra presentada tiene una tonalidad más clara a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Crysmar	La Muestra presentada tiene una tonalidad más clara a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Twin	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Tropical Plus	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada. No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Procover Paints
4	Pintura Esmalte, color naranja MOPC. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de galón	Unidad	50	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Crysmar	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Twin	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Procover Paints



CUADRO EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	INVERSION ES VELEZ PUELLO, SRL	AEL SOLUCIONE S, SRL	STRUCTUR A ANTILLANA , SRL	DAC, SRL	DERTHSOF T GROUP, SRL
5	Pintura esmalte azul royal. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	Unidad	40	La Muestra presentada tiene una tonalidad más clara a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La Muestra presentada tiene una tonalidad más clara a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Crysmur	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Twin	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La Muestra presentada tiene una tonalidad más clara a la esperada, No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Procover Paints
6	Pintura esmalte anticorrosivo Oxido Negro. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	Unidad	30	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Crysmar	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Twin	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Procover Paints
7	Pintura Acrílica superior Color Blanco 00. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	Unidad	40	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Crysmar	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Twin	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Procover Paints
8	Pintura Semigloss, color gris arena. Presentar Muestra del producto	Unidad	40	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color estándar	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada, No Cumple con el color

Página 10 de 23

CUADRO EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL	AEL SOLUCIONES, SRL	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	DAC, SRL	DERTHSOFT GROUP, SRL
	Líquido ¼ de Galón.			utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Crysmar	específicas Marca: Twin	estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Procover Paints
9	Pintura Epoxica industrial color gris perla. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	Unidad	40	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Crysmar	No Ofertó	La Muestra presentada tiene una tonalidad más oscura a la esperada. No Cumple con el color estándar utilizado en las Estaciones de Peaje Marca: Tropical Plus	La muestra Cumple con la tonalidad requerida y con el pliego de condiciones específicas Marca: Tropical Plus

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADIF-003-2019 en fecha 05 de diciembre de 2019, por el Comité de Compras y Contrataciones, en el cual ordenaron a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de la siguiente manera, de acuerdo al informe de evaluación técnica final:

HABILITADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	
Empresa	Ítems Habilitados
INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL	6, 7 y 9
AEL SOLUCIONES, SRL	1, 3, 6, 7 y 9
STRUCTURA ANTILLANA, SRL	2, 5, 6, 7, y 8
DAC, SRL	3, 6 y 7
DERTHSOFT GROUP, SRL	2, 4, 6, 7 y 9

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura de ofertas técnicas, de fecha 22 de noviembre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de ofertas técnicas, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licdo. Benavides De Jesús Nicasio, de fecha 22 de noviembre de 2019.



VISTO: El Informe preliminar de subsanables de fecha 25 de noviembre del año 2019, elaborado por los peritos designados.

VISTO: El Acto de Aprobación de informe preliminar de ofertas técnicas No. FRDV-ADIP-003-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado en fecha 05 de diciembre de 2019 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación de oferentes habilitados para apertura de ofertas económicas de fecha 06 de diciembre de 2019.

Sobre la apertura y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que en fecha 09 de diciembre de 2019, fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados en el cual estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licdo. Benavides De Jesús Nicasio, último que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que luego de aperturadas las ofertas económicas “Sobre B”, en fecha 23 de diciembre de 2019 es presentado a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, mediante el cual establecieron lo siguiente:

*Luego de verificado lo anterior, por tratarse de una comparación de precios de bienes de especificaciones técnicas estándares y verificándose que cumplieran, se procedió a la evaluación económica del proceso en cuestión respecto a las ofertas de **INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL, AEL SOLUCIONES, SRL, STRUCTURA ANTILLANA, SRL, DAC, SRL y DERTHSOFT GROUP, SRL**, conforme se evidencia a continuación:*

1. OFERTAS ECONÓMICAS

Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta	
Inicio	22/11/2019
Término	03/04/2020

#	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO GARANTIA OFERTADA	FORMATO DE LA GARANTIA PRESENTADA	CALCULO 1% GARANTIA CORRESPONDIENTE A SU OFERTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CUMPLE - NO CUMPLE
---	---------------------	----------------------	-------------------------	-----------------------------------	---	-----------------	------------------	--------------------



1	INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL	DOP 2,088,053.00	DOP 60,000.00	COMPAÑIA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A.	DOP 20,880.53	14/11/19	4/5/20	CUMPLE
2	AEL SOLUCIONES, SRL	DOP 2,343,600.00	DOP 32,500.00	COMPAÑIA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A.	DOP 23,436.00	21/11/19	21/11/20	CUMPLE
3	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	DOP 1,741,368.48	DOP 20,000.00	COMPAÑIA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A.	DOP 17,413.68	20/11/19	20/5/20	CUMPLE
4	DAC, SRL	DOP 2,601,120.37	DOP 27,000.00	COMPAÑIA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A.	DOP 26,011.20	21/11/19	21/11/20	CUMPLE
5	DERTHSOFT GROUP, SRL	DOP 1,487,118.64	DOP 17,548.00	SEGUROS PATRIA	DOP 14,871.19	22/11/19	3/4/20	CUMPLE

*Nota: Se realizó corrección aritmética del monto total ofertado a las empresas **INVERSIONES VELEZ PUELLO SRL, AEL SOLUCIONES, STRUCTURA ANTILLANA SRL, Y DERTHSOFT, SRL**. La oferta económica de **INVERSIONES VELEZ PUELLO SRL**, presenta un monto de RD\$ 2,088.053, y el monto corregido es de RD\$2,088,053.42. La oferta económica **AEL SOLUCIONES SRL**, presenta un monto de RD\$ 2,343,600 y el monto corregido es de RD\$2,343,599.18. La oferta económica **STRUCTURA ANTILLANA SRL**, presenta un monto de RD\$ 1,741,368.48 y el monto corregido es de RD\$1,741,367.89. La oferta económica de **DERTHSOFT, SRL** presenta un monto de RD\$ 1,754,800 y el monto corregido es de RD\$1,754,800.42.*

En ese sentido se procedió a evaluar las ofertas económicas presentadas tomando en consideración que los precios se ajustan a los del mercado, por lo que se ha realizado el presente cuadro donde muestra la recomendación de adjudicación por cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones:

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS								
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL	AEL SOLUCIONES, SRL	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	DAC, SRL	DERTHSOFT GROUP, SRL
1	Pintura Acrílica Superior, Gris Perla. Presentar Muestra del	CB	80	No habilitado para evaluación económica	\$ 359,200.00	No habilitado para evaluación económica	No habilitado para evaluación económica	No habilitado para evaluación económica



CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS								
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL	AEL SOLUCIONES, SRL	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	DAC, SRL	DERTHS OFT GROUP, SRL
	producto Líquido ¼ de Galón.							
2	Pintura Semigloss, color naranja MOPC. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	30	No habilitado para evaluación económica	No habilitado para evaluación económica	\$ 171,000.00	No habilitado para evaluación económica	\$ 150,000.00
3	Pintura Semigloss, color Azul royal. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	30	No habilitado para evaluación económica	\$ 231,600.00	No habilitado para evaluación económica	\$ 255,927.84	No habilitado para evaluación económica
4	Pintura Esmalte, color naranja MOPC. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de galón	GL	50	No habilitado para evaluación económica	\$ 60,000.00			



CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS								
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL	AEL SOLUCIONES, SRL	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	DAC, SRL	DERTHS OFT GROUP, SRL
5	Pintura esmalte azul royal. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	No habilitado para evaluación económica	No habilitado para evaluación económica	\$ 180,000.00	No habilitado para evaluación económica	No habilitado para evaluación económica
6	Pintura esmalte anticorrosivo Oxido Negro. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	GL	30	\$ 16,500.00	\$ 40,500.00	\$ 19,800.00	\$ 18,408.00	\$ 36,000.00
7	Pintura Acrílica superior Color Blanco 00. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	\$ 184,624.00	\$ 179,600.00	\$ 148,800.00	\$ 205,792.47	\$ 160,000.00
8	Pintura Semigloss, color gris arena. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	No habilitado para evaluación económica	No habilitado para evaluación económica	\$ 168,000.00	No habilitado para evaluación económica	No habilitado para evaluación económica



CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS								
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL	AEL SOLUCIONES, SRL	STRUCTURA ANTILLANA, SRL	DAC, SRL	DERTHS OFT GROUP, SRL
9	Pintura Epoxica industrial color gris perla. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	\$ 506,440.00	\$ 616,000.00	No habilitado para evaluación económica	No habilitado para evaluación económica	\$ 438,800.00

Nota: sombreados de color verde la casilla de los ítems recomendados para adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, dicho esto, el Fideicomiso RD VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.*

IV) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

RESULTA: Que, en esas atenciones y por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económica la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

Tomando en consideración el cuadro comparativo realizado sobre las ofertas económicas habilitadas, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:



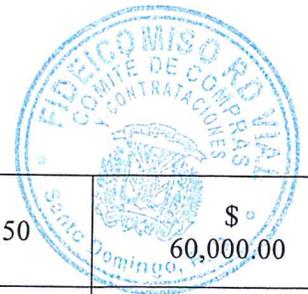
INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total (RDS)
6	Pintura esmalte anticorrosivo Oxido Negro. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	GL	30	\$ 16,500.00
Total Adjudicado				DOP 16,500.00

AEL SOLUCIONES, SRL				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total (RDS)
1	Pintura Acrílica Superior, Gris Perla. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	80	\$ 359,200.00
3	Pintura Semigloss, color Azul royal. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	30	\$ 231,600.00
Total Adjudicado				DOP 590,800.00

STRUCTURA ANTILLANA, SRL				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total (RDS)
5	Pintura esmalte azul royal. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	\$ 180,000.00
7	Pintura Acrílica superior Color Blanco 00. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	\$ 148,800.00
8	Pintura Semigloss, color gris arena. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	\$ 168,000.00
Total Adjudicado				DOP 496,800.00

DERTHSOFT GROUP, SRL				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total (RDS)
2	Pintura Semigloss, color naranja MOPC. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	30	\$ 150,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.



4	Pintura Esmalte, color naranja MOPC. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de galón	GL	50	\$ 60,000.00
9	Pintura Epoxica industrial color gris perla. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	\$ 438,800.00
Total Adjudicado				DOP 648,800.00

En síntesis, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

EMPRESA	ITEM	MONTO ITEM ADJUDICADO	ITEM	MONTO ITEM ADJUDICADO	ITEM	MONTO ITEM ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO RD\$
INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL	6						\$16,499.94
AEL SOLUCIONES, SRL	1	\$ 359,199.55	3	\$ 231,599.90			\$ 590,799.45
STRUCTURA ANTILLANA, SRL	5	\$ 180,000.03	7	\$ 148,799.89	8	\$ 167,999.90	\$ 496,799.82
DERTHSOFT GROUP, SRL	2	\$ 150,000.07	4	\$ 60,000.05	9	\$ 438,799.99	\$648,800.11
TOTAL RD\$							RD\$1,752,899.32

*Se concluye que el total adjudicado es de **RD\$ 1,752,899.32** y se encuentra dentro del umbral de comparación de precio cumpliendo con todos los criterios establecidos en los términos de referencia para este proceso.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la*

satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.



V) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 del mes de diciembre de 2019 presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-014-2019, de fecha 08 de noviembre del año 2019: **German Junior García**, Supervisor de las estaciones de Peaje de RD Vial, **Leopoldo Núñez** Coordinador de Operaciones del Fideicomiso RD Vial y por el ministerio **Belkis Hernández**, Encargada de Material Gastable, sobre el proceso de referencia **FIDEICOMISO-CCC-CP-2019-0004** para el **“Adquisición de pinturas para las estaciones de peaje”**.

SEGUNDO: ADJUDICAR como a las entidades comerciales participantes en el presente proceso, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

INVERSIONES VELEZ PUELLO, SRL



ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
6	Pintura esmalte anticorrosivo Oxido Negro. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	GL	30	Tropical/ Cumple	466.10	13,983.00	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RDS	13,983.00		
ITBIS					RDS	2,516.94		
TOTAL					RDS	16,499.94		

AEL SOLUCIONES, SRL

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA	ADJUDICADO POR
1	Pintura Acrilica Superior, Gris Perla. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	80	Crysmar/ Cumple	3,805.08	304,406.40	2	Informe Pericial
3	Pintura Semigloss, color Azul royal. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	30	Crysmar/ Cumple	6,542.37	196,271.10	2	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RDS	500,677.50		
ITBIS					RDS	90,121.95		
TOTAL					RDS	590,799.45		





STRUCTURA ANTILLANA, SRL

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
5	Pintura esmalte azul royal. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	Twin/Cumple	3,813.56	152,542.40	3	Informe Pericial
7	Pintura Acrilica superior Color Blanco 00. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	Twin/Cumple	3,152.54	126,101.60	3	Informe Pericial
8	Pintura Semigloss, color gris arena. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	Twin/Cumple	3,559.32	142,372.80	3	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RDS	421,016.80		
					ITBIS	RDS	75,783.02	
TOTAL					RDS	496,799.82		

DERTHSOFT GROUP, SRL

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
----------	-------------	------------------	----------	---------------------	-----------------	---------------	------------	----------------

GCM

[Handwritten Signature]



2	Pintura Semigloss, color naranja MOPC. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	30	Procover/ Cumple	4,237.29	127,118.70	5	Informe Pericial
4	Pintura Esmalte, color naranja MOPC. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de galón	GL	50	Procover/ Cumple	1,016.95	50,847.50	5	Informe Pericial
9	Pintura Epoxica industrial color gris perla. Presentar Muestra del producto Líquido ¼ de Galón.	CB	40	Procover/ Cumple	9,296.61	371,864.40	5	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RDS		549,830.60	
ITBIS					RDS		98,969.51	
TOTAL					RDS		648,800.11	

TOTAL GENERAL					RDS		1,752,899.32	
----------------------	--	--	--	--	------------	--	---------------------	--

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dió por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República